



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 7.06

TEMUCO,

11 MAR 2015

VISTOS:

1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92

de la Feria Libre de Av. Pinto.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de

fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la asignataria, **AMPARO DEL**
domiciliada en

PILAR MALDONADO MAUNA, RUT

locataria del puesto N° 40 del Bandejón 3, ha tomado la decisión de renunciar a su puesto de trabajo por el fallecimiento de su marido.

DECRETO

1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento 303-179 de la asignataria **AMPARO DEL PILAR MALDONADO MAUNA**, del puesto N° 40 del bandejón N°3 de Feria Pinto de Temuco, quien era comerciante en el Rubro de herramientas.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la dirección de administración y finanzas, procederá a caducar y a eliminar la deuda de la contribuyente antes señalada.

3.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/PRR/ mob
Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)
Departamento de Rentas y Patentes
Tesorería
Interesado
Of Partes

Idoc 855170